

83

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00137
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADO : URIEL MURCIA OPAYOME

1.- APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.78- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

2.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia fechada 08 de noviembre de 2021 -fl.82-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ